Informe secretarial. Soledad, 12 de julio de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares en contra de la demandada. Sírvase proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 12 de julio de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se observa que la parte actora radica en fecha 17 de junio de 2021 memorial solicitando el levantamiento de las medidas cautelares en contra de la demandada YISELA DEL CARMEN SANCIVIERY VARGAS.

Por ser procedente lo solicitado este despacho, de conformidad lo plantea el artículo 597 del Código General del Proceso, esta Juzgadora dispone:

1. Decrétese el levantamiento del embargo y secuestro del 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devenga la demandada YISELA DEL CARMEN SANCIVIERY VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.940 como empleada de PH HOLDINGS. Ofíciese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad.

2. Decrétese el levantamiento del embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada YISELA DEL CARMEN SANCIVIERY VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.940, ya sea por concepto de cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título en los siguientes Bancos: DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, DE OCCIDENTE, AV VILLAS, POPULAR, BOGOTA, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, PICHINCHA, BBVA, COOMULTRASAN, CITIBANK, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, BANCOOMEVA, ITAU, SERFINANZA. Ofíciese a los señores Gerentes y pagadores de las mencionadas entidades bancarias para que procedan de conformidad.

4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 59 Hoy, 13 de julio de 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria